

El dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de fecha quince de julio del año en curso, y recibido el día en que se actúa, a las once horas con treinta y seis minutos, signado por el ciudadano José Alfredo Hubert Mayorga, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 059 en Ocosingo, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de julio de dos mil dieciocho.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia de quince de julio del presente año, constante de cuarenta fojas útiles, signado por el ciudadano José Alfredo Hubert Mayorga, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 059 en Ocosingo, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Sofía Mosqueda Malanche, funcionario de este Tribunal, en once fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los articulos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, If, IX, XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccionati se ACUERDA:-----

--- Primero Tengase por recibido el informe circunstanciado de quince del mes y año actual, signado por el ciudadano José Alfredo Hubert Mayorga, en su caracter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 059 en Ocosingo, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de cuarenta fojas útiles, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por la ciudadana Diana Maythe Liévano López, en su carácter de Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de Ocosingo del OPLE Chiapas, en contra de: "Resultados consignados en el Acta del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, la Declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez a favor de la Planilla de Miembros de Ayuntamiento postulada por la Coalición "Juntos

Haremos Historia."(sic); y anexos descritos por la licenciada Sofía Mosqueda Malanche, funcionaria de este Tribunal, en once fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-------- Segundo.- Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como anexo I, en dos tomos el punto 3.- Pruebas aportadas por el actor; así como Anexo II, en cuatro tomos el punto 5.- Documentales públicas que aporto la responsable; y Anexo III.- en dos tomos del numeral 7.- Tercero Interesado, del formato de recepción de documentos, descritos por la licenciada Sofía Mosqueda Malanche, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.--------- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JNE-M/117/2018 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-------- Cuarto.- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del Suscrito, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-------- Notifiquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.------quien actúa y da fe.------

RUBRICA